

**PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION
No. 20161052 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC-**

Entre los suscritos, **ALEJANDRA PAEZ OSORIO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.719.831 de Tuluá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, según Decreto No. 2128 del 24 de Octubre de 2014 y Acta de posesión No. 099 del 27 de Octubre de 2014 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO ANTONIO CARLOS GUTIERREZ FIGUEROA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.491.158 de Sahagún Córdoba, en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC**, con NIT. 900615132-9, inscrita en la Cámara de Comercio el día 7 de mayo de 2013 bajo el No. 00014893 del libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado prorrogar el convenio de asociación 20161052, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 4 de noviembre se suscribió convenio de asociación entre **EL MINISTERIO** y **LA FUNDACIÓN**, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento de la producción de leche bovina en predios de 150 pequeños Productores de los municipios de Santa Rosa de Lima, Arjona y Mahates del Departamento de Bolívar, a través de las labores de ordeño, la implementación de buenas prácticas ganaderas, establecimiento de praderas y forrajes y fortalecimiento organizacional"*. 2) Que el plazo de duración es a partir del día de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **EL MINISTERIO**, previo el cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2016. 3) Que el valor entendido como la suma del valor de los aportes entregados por **EL MINISTERIO** y **LA FUNDACIÓN** para su ejecución, asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.690.850.000)**. 4) Que la **FUNDACIÓN** solicitó la prórroga del convenio de asociación hasta el 30 de abril de 2017, así como la modificación de numeral 14 de la cláusula cuarta "Obligaciones de la Fundación", para lo cual justificó: *"JUSTIFICACIÓN Una vez firmado el Convenio de Asociación N° 20161052, y atendiendo a las obligaciones señaladas en la Cláusula Segunda del mismo, se procedió a realizar la socialización de los alcances y objetivos del proyecto, con la presencia de los beneficiarios que cumplieron las condiciones consignadas en el Parágrafo 3 del Artículo 4 de la Resolución 000385 de 2014. Posteriormente y acorde con los rubros aprobados en el Plan Operativo del mismo, la Fundación procedió a realizar la adquisición de los insumos, servicios y materiales requeridos para la realización del proyecto. En ese orden, y luego de escoger los lotes a establecer de la mano con la población beneficiaria, se iniciaron labores de limpieza, eliminación de troncos, control de arvenses arbustivas y alinderamiento de los lotes. Esta última actividad, contó con la entrega de los insumos propuestos en el Plan Operativo y la disposición de la mano de obra por parte de los beneficiarios. Además, estos lotes fueron aislados según está concebido en la propuesta técnica. Para tal fin se utilizaron los alambres con púas, grapas, y demás insumos contemplados en el proyecto. Además de ello, como parte del componente de capacitaciones, se desarrollaron los talleres en temas como Buenas Prácticas Ganaderas y de Ordeño, manejo de rotaciones, manejo de potreros, manejo animal, reproducción y sanidad; adicional a ello, se desarrolló un componente socio-empresarial, con el fin de resaltar la importancia de la Asociatividad, de la generación de valor agregado y de la*



**PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION
No. 20161052 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC-**

formalización de la comercialización, como estrategia de generación de ingresos y sostenibilidad del sistema. Como estrategia técnica para el desarrollo del Convenio, se adquirieron los insumos, servicios y demás materiales, por medio de contratos de suministros, con el propósito de contar con los todos los insumos en los momentos necesarios. En este sentido, se han entregado la totalidad de insumos como alambres, grapas, Kit de herramientas, Baldes, Pasturas, Herbicidas y demás insumos contemplados en el POA. Por otro lado teniendo en cuenta que se han presentado en la zona de influencia del proyecto (Municipios de Mahates, Arjona y Santa Rosa de Lima) disminución en las precipitaciones, con rangos bastante bajos en los trimestres de Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, fueron notables las condiciones críticas de sequía como consecuencia de esta disminución, resultado de los cambios derivados en el calentamiento de las aguas del océano pacífico. Esto ha traído consigo, retrasos en la realización de actividades, de tal manera que actividades como el rebrote de las semillas de pastos, se han visto afectadas por la condición de la sequía por su natural alta dependencia de factores climáticos, especialmente precipitaciones para el buen desarrollo y prendimiento de las mismas (Precipitaciones superiores a los 800 mm). La absorción de agua por la semilla desencadena una secuencia de cambios metabólicos, que incluyen la respiración, la síntesis proteica y la movilización de reservas. A su vez la división y el alargamiento celular en el embrión provocan la rotura de las cubiertas seminales, que generalmente se produce por la emergencia de la radícula. Por lo que las condiciones actuales presentadas de sequía van en contra de la proporción de condiciones adecuadas para garantizar su desarrollo. En este sentido, y en aras de contar con factores y condiciones climáticas adecuadas para garantizar el éxito en el establecimiento de las pasturas y el maíz, actividades fundamentales para el desarrollo de la actividad ganadera con miras a la sostenibilidad que se desea implementar, se requiere de la reactivación de las lluvias, y la estabilización de las precipitaciones, para que las condiciones de suelo, alcancen lo que técnicamente se denomina, capacidad de campo, es decir condiciones óptimas de humedad para que posteriormente, se pueda proceder con el establecimiento de gramíneas. Con esta medida, se busca no solamente, contar con humedad en el suelo, sino garantizar la permanencia de estas en los potreros y así poder consolidar el sistema agropecuario propuesto. Por tal motivo y considerando lo anterior, solicitamos muy comedidamente se nos conceda una prórroga hasta el 30 de Abril de 2017, tiempo en el cual se prevé contar con la oferta pluviométrica necesaria para el normal desarrollo de las especies gramíneas a utilizar y poder brindar acompañamiento a la etapa de desarrollo de las pastura, mediante la oferta de una asistencia técnica integral. Por otro lado, cabe anotar que dicha actividad, se concibe como un eslabón fundamental en este proceso de reconversión ganadera, puesto que en la pirámide productiva, el eje fundamental de la actividad ganadera, es la alimentación del ganado que provenga en gran parte de los pastos que se desean implementar. En resumen los dos aspectos principales a tener en cuenta para esta solicitud son: 1. EFECTOS CLIMATICOS ADVERSOS. 2. ADQUISICION DE SEMILLAS: Estos aspectos serán descritos a continuación: Se reconoce que algunos de los aspectos más limitantes en la producción ganadera del país son la baja calidad de los pastos y las fluctuaciones bruscas en su producción a través del año, lo que origina escasez, sobre todo en épocas de baja precipitación (Sierra, 2002). Esta situación puede ser preocupante por cuanto estamos viviendo un cambio climático, que según el IPCC (2007), en nuestras condiciones, acentuará los fenómenos de variabilidad climática natural interanual. En Colombia los principales moduladores interanuales del clima son las fases positiva y negativa de El Niño (ENOS) – Oscilación

PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20161052 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC-

del Sur-, es decir El Niño y La Niña (Montealegre, 1996; Mesa et ál. 1997; Montealegre y Pabón, 2000; IDEAM, 2002). El Niño y La Niña son fenómenos recurrentes que se originan por la interacción del Océano Pacífico tropical con la atmósfera. Dependiendo de la duración e intensidad de estos fenómenos, se afecta el clima a escala planetaria y se alteran los patrones normales de comportamiento de la precipitación y de la temperatura del aire, principalmente. Estas oscilaciones del clima afectan una gran variedad de sistemas biológicos (marinos, costeros, flora y fauna silvestre) y actividades productivas (pesca, turismo, generación hidroeléctrica, comunicaciones, agricultura) a nivel mundial (NOAA, 2008; IDEAM, 2002; Rosenzweig, 2001). Diferentes autores (Montealegre, 1996; Montealegre y Pabón, 2000; Mesa et ál. 1997) coinciden en que en las regiones andinas y caribe del territorio nacional la fase positiva del ENOS (El Niño) está relacionada con una disminución del acumulado de lluvias y un aumento de las temperaturas, mientras que la fase positiva (La Niña) se asocia con un incremento del total de lluvias y un descenso de las temperaturas. El impacto directo del ENOS sobre la temperatura y la precipitación ha suscitado un interés por encontrar las diferencias en consumo de agua por parte de los cultivos, bajo los escenarios de El Niño, La Niña y Neutro (no El Niño, no La Niña). Siendo así se estimó que los requerimientos hídricos del pasto Pará (bachiaria mutica), independiente del escenario analizado, los requerimientos hídricos del cultivo son mayores durante los meses de diciembre, enero, marzo, julio y agosto. (Fuente: Revista Ciencia Animal No. 2:79-90 / Septiembre de 2009, <http://revistas.fasalle.edu.co/index.php/ca/articulo/view/795/704>) Sumado a la anterior descripción y para el caso de nuestro proyecto se utilizará la semilla de BRACHIARIA DECUMBENS, con las siguientes características: Nombre: Brachiaria decumbens c.v. Australiana. Fertilidad de suelo: baja, media. Forma de Crecimiento: Estolonífero. Altura: 0,6 a 1,0 m. Utilización: Pastoreo directo, heno. Digestibilidad: Buena. Palatabilidad: Buena. Tolerancia a la seca: Media. Tolerancia al frío: Media. Tenor de proteína en la materia seca: 6 a 10%. Profundidad de siembra: 2 a 4 cm. Ciclo Vegetativo: Perenne. Producción de forraje: 11 a 18 tn. Ms/ha/año. Resistencia al salivazo: Buena. 1. Principales características de la planta. Es una graminéa tropical perenne, de origen africano. Planta vigorosa y agresiva, que puede alcanzar hasta 1.2 m de altura cuando no es pasteada. Sus perfillos son decumbentes pero sus ápices se encuentran erguidos verticalmente y los nudos enraízan con facilidad. 2. Principales características agronómicas. Se trata de un cultivo adaptado a condiciones tropicales calientes y húmedas, donde las precipitaciones pluviales sobrepasan los 1,000 mm. Se adapta bien a suelos ácidos e infértiles, sin embargo, posee gran potencial de respuesta con mejoras del nivel de fertilidad del suelo. Tiene la capacidad de formar pastizales que toleran el pisoteo y pajeo intenso y continuo. (Fuente: <http://www.nufarm.com/CO/BrachiariaDecumbens>). Para el cultivo de pastos los factores climáticos que lo afectan con mayor importancia son las lluvias, los vientos, la temperatura y la altitud. Para una producción estable de pastos es importante que las lluvias se distribuyan lo mas ampliamente a través del año. (Fuente: <http://es.slideshare.net/pipe69/pastos-y-forrajes-30982692>). La fase siguiente a la siembra de la pastura es importante para asegurar el éxito de la pradera en el futuro. Además de las prácticas posteriores a la siembra que incluyen, entre otras, resiembras si son necesarias, la deshierba oportuna, el control de plagas y el uso estratégico de pastoreos tempranos de diferente intensidad y duración, es absolutamente necesaria el agua para suplir las necesidades de crecimiento de la planta. Los pastos manejados y los cultivos transitorios son los de mayor demanda por uso de agua en el sector agrícola, con un porcentaje alto de agua extraída no consumida con respecto a la



**PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION
No. 20161052 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC-**

demanda hídrica anual, con 14% y 21%, respectivamente. De acuerdo con esta estructura, es de esperar que en el mediano plazo se presenten aumentos importantes en el uso del recurso hídrico, explicados en esencia por el aumento total de la biomasa producida, consecuente con la capacidad de carga asociada a gran ganadería y las proyecciones de crecimiento del hato ganadero. (Fuente: Estimación de la demanda de agua, autores María Carmenza González, Gabriel de Jesús Saldarriaga, Omar Jaramillo. Conceptualización y dimensionamiento de la demanda hídrica sectorial. (Capítulo 5), <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/021688/CAP5.pdf>. El agua es un factor de producción que incide en la falta de competitividad de la ganadería del Caribe seco colombiano, por la baja precipitación (600 a 1500 mm) e irregular distribución, lo cual conlleva a una reducción de disponibilidad de forrajes con descensos en la producción de leche y carne y bajo desempeño reproductivo de los hatos, y que al momento de ser adquirida (semilla de pasto *Brachiaria Decumbens*) hemos encontrado las siguientes dificultades, la escasez de la semilla en el mercado debido a la época (noviembre), incrementa costo y la fecha de entrega por nuestro proveedor Fundación Flora y Fauna, ellos nos la podían entregar a finales del mes de noviembre, lo que debido al régimen de lluvias hace casi imposible la siembra y establecimiento. Con la anterior introducción, nos permitimos describir mediante gráfica la situación climática esperada respecto a precipitaciones en el Departamento de Bolívar durante los próximos meses (diciembre 2016 a Julio de 2017), esto para soportar la solicitud de prórroga a realizar, que a su vez es justificación técnica y de fuerza mayor que podría poner en riesgo el proyecto, motivando la situación actual más la futura e inmediata prórroga hasta el día 30 de abril de 2017. (Fuente: <http://www.weatherlab.com/es/g/republic-of-colombia/departamento-de-bolivar/cartagena/>. Como se puede ver en la gráfica anterior, para el mes de diciembre se observa la declinación de lluvias finalizando el mes, incluso con las imágenes del día de hoy 8ª continuación), ya se determina una constante proyección a tener, según los pronósticos, días secos de hoy en adelante. Fuente: <http://tausa.ideam.gov.co/EstacionAero21/faces/SinopticaAu.jsp?id=0014015020>. Las siguientes gráficas quieren expresar entonces las necesidades o carencias de agua que limitan las actividades de siembra. Para los meses de enero y febrero, el índice de lluvias esperadas desciende a probabilidades por debajo del 5%, siendo consecuente con lo que culturalmente nos soporta en sus inquietudes la misma comunidad beneficiaria del proyecto. Siendo esto totalmente contraproducente para el establecimiento de las pasturas y demás cultivos a implementar con el proyecto. Ya desde mediados de marzo y más en el mes de abril, estas probabilidades de lluvia se observan más constantes y con porcentajes que oscilan entre el 10% y el 60%, garantizando el suministro suficiente y necesario al material vegetal de fortalecerse y crecer adecuadamente. Ya durante los meses de mayo a julio, esta tendencia de probabilidad de lluvia se consolida. Para este momento las pasturas y demás cultivos ya se encuentran plenamente establecidas y en proceso de crecimiento: necesario para obtener los resultados planteados, en cuanto a calidad y cantidad de alimento suficientes para el agronegocio productivo de leche. Además, de este proceso ya tenemos pruebas de campo, demostrando la necesidad técnica de agua para el establecimiento correcto del material vegetal, donde posterior a las labores de arado y cincelado realizado al suelo, se realiza la siembra del material vegetal y se obtienen resultados muy bajos en cuanto a germinación y cobertura de la plantación, cuestión que se observa en el siguiente material fotográfico, tomado en las zonas de intervención al momento de las visitas de caracterización a las fincas, no son de nuestros beneficiarios pero queremos evidenciar lo que podría pasar si se trabaja

PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No. 20161052 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC-

bajo estas condiciones climatológicas, las imágenes permiten determinar el estado de los suelos expuestos y el porcentaje de germinación se perdería debido a la resequedad y posibilidad de pérdida en la fertilización. Con todo lo anterior y teniendo en cuenta el análisis, además de la misma solicitud de la comunidad beneficiaria, nos permitimos solicitar a Ustedes, prórroga para el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto, siendo específicas las contempladas en el Objetivo Específico "Realizar la renovación de praderas para el mejoramiento de pasturas, constitución de un banco de proteínas y maíz forrajero para cada productor beneficiado" y detalladas como "Preparación y adecuación de los suelos de los predios ganaderos" y "Establecimiento de Bancos de proteína, Renovación de Praderas y maíz forrajero", descritas en el Plan de Trabajo del Convenio. (ver anexo). Esta solicitud se plantea para inicio de estas actividades hacia el mes de marzo para la preparación de suelos y siembras desde el mes de abril. No se suspenderán las demás actividades, generando como valor agregado la distribución en el tiempo de las actividades para mayor asimilación por parte de los productores beneficiarios. Por último, de igual forma solicitamos a Ustedes, realizar modificación del ítem No 14 de la Cláusula Cuarta "Obligaciones de la Fundación", que anota "Realizar 108 capacitaciones de manera práctica en temas de Buenas Prácticas Ganaderas, Mejoramiento de la Calidad de Leche y Fortalecimiento Socioempresarial en los Municipios de Santa Rosa de Lima, Arjona y Mahates (Departamento de Bolívar)". Esta modificación de este ítem debe quedar así: "Realizar 75 capacitaciones de manera práctica en temas de Buenas Prácticas Ganaderas, Mejoramiento de la Calidad de Leche y Fortalecimiento Socioempresarial en los Municipios de Santa Rosa de Lima, Arjona y Mahates (Departamento de Bolívar)". Esto por cuanto el Plan Operativo del Convenio se ajustó por solicitud del Comité Administrativo y Técnico teniendo en cuenta la ampliación de beneficiarios indirectos del mismo y se ajustó esta cantidad de talleres y fueron aprobados en la propuesta, y es claro que requiere un ajuste pues además de ser un número que quizás por error en la digitación quedó la organización en su propuesta manifestó 25 en cada ítem de capacitación con importantes alcances en términos de beneficios en material divulgativo y de apoyo a la generación de capacidades como cartillas, cuadernos, esferos, pendones, cachuchas para hasta 2000 beneficiarios. Quedamos muy atentos a respuesta a estas dos (2) solicitudes, esperando sean tomadas como apoyo al buen desarrollo de las actividades del convenio, todas siempre en beneficio de los pequeños productores".

5) Que el comité supervisor mediante acta No. 1 del 20 de diciembre de 2016 analizó la solicitud de prórroga y modificación que hace la FUNDACIÓN la cual encuentra ajustada y pone a consideración para aprobación del comité administrativo, para lo cual señaló: "Por consiguiente se hace la revisión y evaluación de las situaciones que causaron los retrasos del proyecto, de acuerdo con lo manifestado por el cooperante en la solicitud de prórroga la cual hace parte anexa de la presente acta. Desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto En la solicitud enviada por la Fundación para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (FUNSEC), argumenta entre otras razones, las siguientes: -teniendo en cuenta que el convenio suscrito con FUNSEC busca implementar acompañamiento técnico que contribuya al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector lácteo en el departamento de Bolívar, y que para el cumplimiento del objeto se tienen definido realizar renovación de praderas de 150 hectáreas en finca de los productores, y 50 hectáreas en bancos de forraje, y dada la importancia que tiene para las explotaciones ganaderas dedicadas a la producción de leche de contar con disponibilidad y calidad nutricional de estas iniciativas, para el consumo animal que disminuye los costos de

**PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION
No. 20161052 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC-**

producción, para lo cual se hace necesario el mejoramiento a través de mecanización, aplicación de enmiendas y fertilización, manejo adecuado de rotación de potreros, lo cual se logra disponiendo de buenas condiciones climáticas que permitan obtener buenos resultados; adicionalmente el acompañamiento técnico directo con el productor busca que este conozca la metodología implementada para que la incorpore a su unidad productiva y la adopte como parte del proceso productivo; teniendo en cuenta la importancia de la renovación de praderas, con lo cual se contribuye al mejoramiento de la calidad nutricional y disponibilidad de forraje y dado que a la fecha no se han podido desarrollar la actividad ante mencionada y de acuerdo con la justificación presentada por FUNSEC, se considera pertinente realizar la prórroga por el periodo solicitado con el fin de que el cooperante realice las actividades pactadas en el convenio. Cumpliendo las metas del CONPES 3675 para la región. -Desde el punto de vista financiero es importante tener en cuenta que si la prórroga es aprobada: La totalidad de los recursos aportados por el Ministerio deben ser comprometidos por el cooperante antes del 31 de diciembre de 2016..” así mismo señaló: “3. Conclusión(es) de la Reunión: Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Supervisor encuentra ajustada la solicitud de presentada por la Fundación para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (FUNSEC) y pone a consideración del comité administrativo la aprobación de la prórroga solicitada por 120 días (30 de abril de 2017). Toda vez que el retraso en la ejecución de las actividades del convenio no se produce por hechos que sean atribuibles a la Fundación y además, esta prórroga no implica adición presupuestal al convenio de asociación. El comité supervisor, a través de delegado técnico considera pertinente la solicitud de modificación de la cláusula cuarta numeral 14 quedando: Cláusula Cuarta “Obligaciones de la Fundación”, que anota “Realizar 75 capacitaciones de manera práctica en temas de Buenas Prácticas Ganaderas, Mejoramiento de la Calidad de Leche y Fortalecimiento Socioempresarial en los Municipios de Santa Rosa de Lima, Arjona y Mahates (Departamento de Bolívar)”. Los conceptos y observaciones emitidas por el comité supervisor, no obliga a las decisiones adoptadas por parte del comité administrativo como instancia de decisión”. 6) Que el comité administrativo en acta No. 02 del 22 de diciembre de 2016 revisó la solicitud que realizó LA FUNDACIÓN y concluyó: “4. Conclusión(es) de la Reunión: Teniendo en cuenta lo anterior, los soportes presentados por el Comité Supervisor encuentra y lo presentado tanto en documentos adjuntos a la presente acta como en el desarrollo de la presente reunión donde su análisis considera ajustada la solicitud de presentada por la Fundación para el Desarrollo Sostenible Territorial- FUNSEC el presente comité administrativo APRUEBA la solicitud de prórroga en los tiempos solicitados por la organización es decir hasta el 30 de Abril de 2017 sustentado previamente en el cuerpo de la presente acta. Toda vez que el retraso en la ejecución de las actividades del convenio no se produce por hechos que sean atribuibles a la Fundación y además, esta prórroga no implica adición presupuestal al convenio de asociación. Adicionalmente el presente comité APRUEBA la solicitud de modificación de la cláusula cuarta numeral 14 quedando: Cláusula Cuarta “Obligaciones de la Fundación”, que anota “Realizar 75 capacitaciones de manera práctica en temas de Buenas Prácticas Ganaderas, Mejoramiento de la Calidad de Leche y Fortalecimiento Socioempresarial en los Municipios de Santa Rosa de Lima, Arjona y Mahates (Departamento de Bolívar)” amparado en las razones y justificaciones técnicas del cooperante y el supervisor técnico que por error en digitación no están de acuerdo a la propuesta que hace parte integrar del proceso precontractual y que tiene certificación técnica por parte de la dirección de cadenas pecuarias pesqueras y acuícolas”. 7) Que mediante memorando No. 20165400133843 del 23 de diciembre

PRIMERA PRORROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION No. 20161052 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FUNSEC-

de 2016 se solicitó al Grupo de Contratación la modificación y prórroga del convenio de asociación No. 20161052. 11) Que de conformidad con lo manifestado por los supervisores y el Comité Administrativo del convenio y conforme a los documentos allegados, es procedente modificar y prorrogar el Convenio de Asociación No. 20161052 hasta el 30 de abril de 2017. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el Convenio de Asociación No. 20161052 hasta el 30 de abril de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA. - DE LA MODIFICACIÓN**, se modifica el numeral 14 la cláusula cuarta la cual quedara así: **"CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN** - La Fundación se obliga a: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** "...". 14. Realizar 75 capacitaciones de manera práctica en temas de Buenas Prácticas Ganaderas, Mejoramiento de la Calidad de Leche y Fortalecimiento Socioempresarial en los Municipios de Santa Rosa de Lima, Arjona y Mahates (Departamento de Bolívar). **CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LOS AMPAROS:** Una vez perfeccionado el presente documento, **LA FUNDACIÓN** se compromete con **EL MINISTERIO** a prorrogar las vigencias de los amparos de las Garantías, en los términos del presente documento, las cuales deberán ser aprobadas por **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DEL CONVENIO:** Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No. 20161052, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente prórroga y modificación. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, no genera erogación alguna a cargo del MINISTERIO, copia de la misma será remitida a la Subdirección Financiera para lo de su Cargo y será publicada en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR EL MINISTERIO,

30 DIC. 2016

ALEJANDRA PÉREZ OSORIO

POR LA FUNDACION,

Antonio Gutierrez
ANTONIO CARLOS GUTIERREZ FIGUEROA

Proyectó: Yuly Leon Bustos
Revisó: Martín Francisco Ortiz Herrera
Julia Astrid del Castillo Sabogal